



Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Marisel Arenis Velandia en representación de Erika Alexandra Rodríguez Arenis
Demandado	Edwin Gabriel Rodríguez Bastilla
Radicación	50 001 31 10 003 2019 00381 00
Asunto	Admitir desistimiento recurso reposición y otro
Fecha de la providencia	Veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020)

· Admítase el desistimiento que al recurso fue propuesto contra el proveído del 30 de septiembre de 2018 por la apoderada de la parte actora.

*Negar la solicitud allegada por la abogada María Isolina Herrera Angarita, apoderada de Edwin Gabriel Rodríguez Bastilla, no obstante hágasele saber al correo electrónico abogada_isolinaherrera@hotmail.com los medios tecnológicos autorizados por el CSJ para la publicidad de nuestras decisiones y las reservas para ello de manera excepcional como lo establece el Decreto 806 de 2020, para que proceda de conformidad en cuanto a los canales tecnológicos de que dispone para la revisión de expedientes y el trámite que debe realizar para lo pretendido.

Se exhorta a la parte demandada y secretaría, privilegiar para la comunicación en este caso, los medios tecnológicos como dispone las circulares PCSJC20-11, DEAJC20- 35 del CJS, Acuerdos PCSJ20-11567, PCSJA20-11581 de 2020 y Decreto 806 de 2020 y en consecuencia, obre de conformidad.

NOTÍFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Jueza



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 67 del 28/10/2020

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria